



Clase de proceso	PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
Demandante	Eliana Katerine Campos Vásquez
Demandado	Juan Carlos López Sabogal
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00180 00
Asunto	Convoca audiencia
Fecha de la providencia	Seis (6) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Téngase por contestada la demanda dentro del término establecido por la ley y recorridas en silencio las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada.

Se convoca para llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 393 del CGP en los siguientes términos:

CITACIÓN A AUDIENCIA INICIAL O AUDIENCIA ÚNICA

Clase de audiencia:	Inicial o audiencia única
Fecha:	Marzo 6 de 2020
Hora:	9:00 a.m.
Lugar de inicio:	Sala de audiencias número 218

ORDEN DEL DÍA

1. iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Práctica de pruebas
5. Alegatos de conclusión
6. Sentencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 num. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

Se decreta como prueba documental la aportada con la demanda, obrante a folio 7 al 52 C - 1.

Teniendo en cuenta que no indicó individualmente los hechos sobre los cuales iban a deponer los testigos el despacho en aplicación a lo normado en el artículo 392 inciso segundo del CGP decreta el testimonio de Hernando Andrés Meneses Cardozo y David Yaya Narváez.

Se decreta el interrogatorio de parte al demandado Juan Carlos López Sabogal.

Se ordena escuchar a la doctora María Eugenia Amador quien rindió el dictamen allegado por la parte actora.

PARTE DEMANDADA:

Se decreta como prueba documental la aportada con la contestación de la demanda, obrante a folio 87 al 104 C - 1.

Se decreta el testimonio de Natalia Suarez Sanabria, Gladys Sabogal Sánchez y Adriana López Sabogal.

Se decreta el interrogatorio de parte a la demandante Eliana Katherine Campos Vásquez.

Defensora de Familia

Oír en entrevista a las menores Manuela López Campos y Camila López Campos, con el acompañamiento del Asistente social de este despacho y la defensora de familia asignada al Juzgado, con el fin de verificar su postura frente al presunto abandono de su padre, para lo cual se le otorga un término de quince (15) días para que rinda el respectivo informe

Se decreta la visita psicosocial al hogar de las menores Manuela López Campos y Camila López Campos, la cual se hará por intermedio del Asistente Social de este despacho con anterioridad a la audiencia señalada, debiendo establecer las condiciones físicas, sociales y familiares de la menor, la verificación de los derechos a la salud, educación, recreación, realizando la correspondiente entrevista para conocer su opinión respecto a la privación de la patria potestad a su progenitor.

Para la anterior, se le otorga el término de (15) días, y allegar el informe del caso.

Requerir a la señora Eliana Katherine Campos Vásquez, para que informe al despacho si ha interpuesto acción judicial contra el señor Juan Carlos López por los actos de violencia que le imputa.

NOTIFÍQUESE



DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
JUEZ

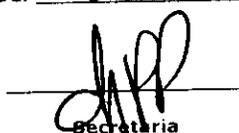
 **SOMOS LA CARA HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

137 Del **- 9 DIC 2019**



Secretaría